

Chantley C. de la ciudad de la Havana en veinte y uno de Mayo
de mil ochocientos y veintiuna años ante mi el uno por
y los parecidos D. Juan Antonio Victorero re-
no de ella a quien doy fe con los y los que
ha recibidos de D. Juan de Dios de la Trinidad
quaximay en pesos que se obligo a pagarle
Escritura ante mi en diez y siete de Noviembre de
mil ochocientos quatro, con mas cinquenta y
procedentes de unas fincas de Afon y de las ex-
pudidas Cantidades, veda por entragado de lo y de
la prueba de la entraga pcurada de lo y de
mas del cargo y tenga fomal de y en
vicio lo da por libere de una hipoteca de
y de la cara hipotecada para que de ano te
an margen y demas puatez que con entaga
y como siendo yo D. Octavio de Concha
y D. J. de la Cruz y D. Juan de la Cruz
y otros y presentes

Juan Anto Victorero
Juan de Dios
Pedro
D. Juan Antonio Victorero
D. Juan de Dios
D. Pedro

Yta
D. Real C. de la
Sepago el R. C. de la Regla de la Orden de San Juan de los Rios
no el dia de morino libre una regla mi esclava nombrada etc. de Regla
hu otorgam de nacion Caravali de edad como de veinte y siete años la que
segun papeleta hubi del sup. D. Roque de Sangele el año de mil ochocientos
de y de la vinda por Captiva sugeta a su vez sana y
sin tachas y libre de gravamen como consta de Certi-
ficacion de hipotecas en precio de quatrocientos p. en q.
quida Coartada p. no poder ven vendida en mas Cant.

Dos reales.



SELLO TERCERO DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

VALGA PARA EL BIENIO DE 1807

que la referida de ella me doy por entregado renunció la pue
 ba leyes de la entrega pecunia dolo y demas del caso y otor
 go formal R. mediante lo qual me aparto del dno de
 propiedad posesion uso y Censura y demas acciones
 y pensionales que adha negra to mia y todo lo cede
 renuncio y transpiso en el Comp. y en quien su dno le
 represente para que como suya la posea y enagenar
 aui voluntad en virtud de esta escritura que le otor
 go en forma de R. entrega con que es vno de las cosas
 adquiridos sin que necesite de otra prueba de que
 le relebo y me obligo al saneamiento de ella vendida
 en barata forma de R. en favor del Comp. ^{or y} sea
 presente yo el dho Diego Araya Acepto ami favor esta
 escritura y nuevo comprada la mencionada negra
 en el precio y conformidad que me va vendida de
 ella me doy por entregado y otorgo formal R. y
 en esta Ciudad de la Havana a once y dos de
 Enero de mil ochocientos, Ser ante Yo el es. Cu. doy
 fe con los otros otorgantes no firmaron si que dije
 con no sabe aui luego lo hizo uno de los ojos
 que lo firmo D. Martin Corona D. Jpt. mania
 monna y de termino de quienes venimos y presentay

Araya de los otorg. y tgo. Araya
 D. Martin Loguinao
 D. Martin Loguinao
 D. Martin Loguinao

Ced

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

VALGA PARA EL BIENIO DE 1806 Y 1807

Handwritten signatures and scribbles.

Ver la entrega pecunia de lo y demas del caso y otorgo formal de. Bien entendido que cumplidos dichos dos meses, debia continuar el dho D. Juan Luis dando me un mes siempre adelantado y si en este hubiere falta queda del todo contingido este contrato de arrendamiento, con facultad de expedir de la Casa sin admision de cocura ni preterito alguno. Jucando presente. Lo el dho D. Juan Luis de la fuerza de ayudo esta ciudad y el Arrendador que me va hecho y me obligo a cumplir con quanto va referido sin innovar los Capitulos susculados, que a mayor abundamiento renuncio el dho que pueda tener y la habilite. Por meses sin verificar el pago como va prevenido y copiar el Dando el buen Gov. en el Acto q. tenga sobre el quiten de para deyo por ambos por lo que acada uno toda guarda y cumplir obligacione mis brra presente y futuro con poderio y curricion alar succia de la y Clausula Guarnigia en forma q. damos q. merca p. q. nos apremien au cumplim. En cuyo testimonio, es tra en esta Ciudad de la Hava en veinte y dos de meso de mil ochocientos y ven a



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA



berlin-brandenburgische
AKADEMIE DER WISSENSCHAFTEN

Esta versión digital ha sido realizada por la **Dirección de Patrimonio Documental** de la **Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana** con fines de investigación no comerciales, como parte del proyecto de colaboración internacional con la **Berlin-Brandenburgische Akademie der Wissenschaften**.

Proyecto Humboldt Digital

Iniciativa de capacitación en Humanidades Digitales (La Habana – Berlín).

En este proyecto participan además las siguientes instituciones cubanas:

- Archivo Nacional de la República de Cuba (ARNAC),
- Biblioteca Nacional de Cuba “José Martí” (BNCJM),
- Universidad de La Habana (UH) e
- Instituto de Literatura y Lingüística “José Antonio Portuondo Valdor” (ILL).

El Proyecto Humboldt Digital se fundó en 2019 y está financiado por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania, la Fundación Fritz Thyssen y la Fundación Gerda Henkel.



Perfil institucional en Facebook

Patrimonio Documental
Oficina del Historiador

nota legal